

110013103004202100238

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.
VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL VENTITRÉS (2023)

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que se surtió en debida forma el emplazamiento de las Personas Indeterminadas y vencido el termino de traslado no compareció interesado alguno. -fl. 19 pdf cdno 1-

Así mismo se tiene en cuenta que la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, inscribió la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de usucapión con numero 50C-1455299, faltando el de los demás.

Las respuestas provenientes de la UARIV, Superintendencia de Notariado y Registro, se agrega a los autos.

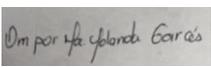
Una vez se inscriba la demanda en los demás predios y se agreguen las fotografías de la valla se dispondrá sobre el nombramiento de curador ad litem para las personas indeterminadas.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

<p><u>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</u></p> <p><u>DE BOGOTA D.C.</u></p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La anterior providencia se notifica por</p> <p>ESTADO No. 42</p> <p>Hoy, 27 de abril de 2023</p> <p>La Sria.</p> <p></p> <p>RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA</p>

lgm